

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-097-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) “EMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCCIÓN CONSEJO INDÍGENA LENCA” PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS DE BARRO PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE OJOJONA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas , de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica “**BCIE**”, Préstamo N° **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará “**SAG/EMPRENDESUR**” y el Señor **JOSE RAMON ALONZO MEDINA** , mayor de edad, Casado, Artesano, identificado con cédula de Identidad Número **0813-1972-00173**, con domicilio en la comunidad el Pedregal Municipio de Ojojona, Departamento de San Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de la **EMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCCIÓN CONSEJO INDÍGENA LENCA**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Ganadería y Agricultura (SAG), Certifica que en el asiento N.8894,tomo 06-2018,SG-13-2018 otorgada el 22 de Junio del 2018; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la segunda adenda del convenio Productivo para una vida mejor “**SAG-CPPVM 097 -2018**” de conformidad con las siguientes cláusulas

ANTECEDENTES

Que e fecha 29 de octubre del 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM **097 -2018** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para “**Y LA EMPRESA ASOCIATIVA DE PRODUCCIÓN CONSEJO INDÍGENA LENCA** con una vigencia inicial hasta el 29 marzo del 2019 y con una primera adenda con vencimiento hasta el 30 de agosto del año 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso , requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de artesanía como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 097-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA' around the top edge and 'GOBIERNO DE FRANCISCO MORAZÁN, EL SALVADOR' around the bottom edge. The center of the stamp has some illegible text, possibly 'SAG' and 'Servicio de Asistencia Técnica'. The signature is written in a cursive style.

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 097-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

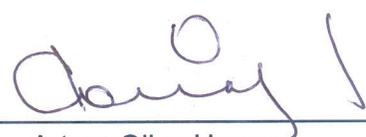
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 29 días del mes de julio del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Jose Ramón Alonzo Medina
Presidente de EACP Consejo
Indígena Lenca




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

